

GASTOS DE VIAJES OFICIALES TERESA PORRAS TERUEL / 2016

Según el Real decreto 462/2002 y la Bases de Ejecución 31-33 del Presupuesto Municipal, darán origen a indemnización o compensación las Comisiones de servicio con derecho a indemnización, siendo éstas los cometidos especiales que circunstancialmente se deban desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial.

Concepto de las distintas clases de indemnización.

1. "Dieta" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia.
2. "Gastos de Viaje" es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.
3. Las cuantías fijadas en la base de ejecución 30 del presupuesto municipal comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día.
4. En la relación se contemplan asimismo los desplazamientos en los que no se ha generado ningún gasto, bien por renuncia expresa del concejal, bien porque los mismos han sido sufragados por las entidades organizadoras del evento o acto.

FECHA	DESTINO	MOTIVO	CONCEPTO	IMPORTE
27/04/2016 a 28/04/2016	PUERTO DE SANTA MARÍA	Inauguración Feria Puerto de Santa María dedicada a Málaga	MANUTENCIÓN	28,00 €
			ALOJAMIENTO	60,01 €
			LOCOMOCIÓN	0,00 €
22/01/2016	MADRID	FITUR 2016	MANUTENCIÓN	0,00 €
			ALOJAMIENTO	0,00 €
			LOCOMOCIÓN	113,75 €
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			SUBTOTAL MANUTENCIÓN	28,00 €
			SUBTOTAL ALOJAMIENTO	60,01 €
			SUBTOTAL LOCOMOCIÓN	113,75 €
			TOTAL	201,76 €